

3000

Bogotá, D.C.

06 OCT. 2017

136

CIRCULAR N°

PARA: DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

DE: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Respetados Directores:

En cumplimiento de la función establecida en el numeral 8° del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, relacionada con *"Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio"* y conforme al Taller de Planeación Estratégica y Operativa realizado entre el 31 de agosto de 2017 y el 01 de septiembre de 2017, me permito informarles que hemos dispuesto la conformación de grupos técnicos en la Dirección de Asistencia Técnica, con el fin de apoyar puntual e integralmente a las Unidades Técnicas Territoriales -UTT en sus labores de supervisión de los convenios de asistencia técnica que se están ejecutando a nivel nacional.

Estos grupos de apoyo serán conformados por profesionales idóneos y con perfiles técnicos, financieros y administrativos, para coordinar todas las actividades a realizarse en los territorios, articulados previamente con los respectivos Directores de las Unidades Técnicas Territoriales y con los pares designados para el efecto en las UTT.

Dicha articulación permitirá generar uniformidad en el informe de apoyo a la supervisión del convenio, garantizando contar con la trazabilidad de la información de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio, el resultado de las visitas a territorio, así como el correspondiente plan de mejora propuesto para ser tenido en cuenta por el respectivo Director de UTT, en su función como supervisor del convenio.

A continuación se describen los roles y funciones de cada uno de los integrantes del grupo de apoyo:

1. Supervisión – Unidad Técnica Territorial

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Agencia de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato por medio del cual se haga operativa la prestación del servicio de asistencia técnica, o cuando tal incumplimiento se presente.

La función de la supervisión es la de garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios de prestación de servicios de asistencia técnica y asegurar que el prestador del servicio cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato, abordando a cabalidad todos los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y contables que el manual de contratación y supervisión de la Agencia establecen.

En este orden de ideas, se reitera lo señalado en la Circular 040 de 2017 de Lineamientos generales de cumplimiento de la función administrativa, prevención del daño antijurídico y de configuración de conductas susceptibles de hallazgos de entes de control, en el sentido que también son deberes de la supervisión:

- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Verificar el cumplimiento adecuado y oportuno de cada una de las actividades y productos establecidos en el contrato y/o convenio, haciendo el seguimiento técnico, operativo, financiero y/o administrativo requerido.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y/o convenio, así como de los cronogramas y productos previstos.
- ✓ Mantener un estricto control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, y/o jurídicos, desarrollando mecanismos idóneos de supervisión y articulación permanente con el contratista.
- ✓ Elaborar y rendir de manera periódica y oportuna los informes de supervisión del contrato y/o convenio.
- ✓ Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y/o convenio y brindar el apoyo necesario para su prevención.
- ✓ Mantener un adecuado control respecto de las vigencias de los amparos y pólizas que respaldan el cumplimiento de las obligaciones del contrato y/o convenio.
- ✓ Informar oportunamente a la Agencia de los posibles incumplimientos del contratista, así como elaborar y presentar los soportes probatorios correspondientes.
- ✓ Informar y denunciar ante las autoridades competentes, cualquier acto u omisión que pueda afectar el patrimonio público.
- ✓ Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato y/o convenio esté completo y sea actualizado constantemente con sus respectivos informes administrativos y/o técnicos y evidencias de control y seguimiento a su ejecución.
- ✓ Mantener el seguimiento financiero y/o contable del contrato o convenio, en aras de garantizar un adecuado control sobre el estado de ejecución de los recursos y pagos del contratista, manteniendo para ello el respectivo balance presupuestal del contrato para efectos de los pagos y liquidación del mismo.
- ✓ Apoyar el seguimiento jurídico de cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Delegación de la Dirección de Asistencia Técnica

La delegación de la Dirección de Asistencia Técnica se realiza en el marco de la participación y funciones del Comité Técnico Administrativo y Comité Técnico Coordinador del respectivo Convenio, cuyo objetivo es la **orientación, coordinación y seguimiento general** de las acciones para la prestación del servicio de asistencia técnica con enfoque territorial, las cuales no distan de las que tiene a su cargo la supervisión de la Unidad Técnica Territorial.

La importancia de la delegación del nivel central de la Entidad radica en el soporte y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y legal que brinda continuamente al supervisor de los contratos o convenios que hacen operativo el servicio de asistencia técnica en los territorios. El soporte y acompañamiento se presta en todas las fases del proyecto y realiza un ejercicio conjunto con la Unidad Técnica Territorial de verificación y cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio de asistencia técnica de forma que se garantice la unidad de criterio en el seguimiento y evaluación de proyecto.

3. Apoyo a la supervisión de Convenios de Asistencia Técnica

El apoyo a la supervisión tiene como objeto complementar el ejercicio de la supervisión llevada a cabo por los directores de las Unidad Técnica Territorial - UTT. Se basa en la generación, de forma coordinada y articulada con la UTT, de insumos de verificación y cumplimiento de los avances de ejecución de los proyectos de asistencia técnica, con el fin de aportar información confiable en la elaboración del informe de supervisión a partir de la revisión minuciosa física y documentaria de la de aspectos técnicos, admirativos, financieros y legales.

Los profesionales de apoyo a la supervisión, podrán acompañar los Comités Técnicos Administrativos y Técnico Coordinador y emitir conceptos o recomendaciones que aporten a la toma de decisiones idóneas en el marco de las competencias del mismo. Para efectos de asumir las funciones del delegado se requerirá de la delegación formal y escrita desde la Vicepresidencia.

Los informes de seguimiento que adelantará la Dirección de Asistencia Técnica contarán con los aportes, insumos y evidencias tanto de la Delegación como del apoyo a la misma en coordinación y articulación con la Unidad Técnica Territorial por medio del plan de seguimiento concertado.

Para tales efectos la Dirección de Asistencia Técnica dispondrá de los profesionales necesarios e interdisciplinarios que aseguren el efectivo refuerzo a las acciones que la Unidad Técnica Territorial adelanta en el marco de sus obligaciones de supervisión. De esta forma se constituirán equipos técnicos que prestarán apoyo a la UTT y al delegado de la Dirección de Asistencia Técnica de la Vicepresidencia de Integración Productiva al comité técnico y administrativo.

Cabe aclarar que cada grupo de profesionales asignados como apoyo de supervisión y/o delegado al convenio se encuentra realizando estas actividades a nivel nacional, por tal razón la programación de comisiones se coordinará previamente con los directores de las Unidades Técnicas Territoriales en donde se ejecute el convenio, con el fin de contar con la planificación acorde a las necesidades del convenio y optimización de recursos, propendiendo a garantizar un mayor aporte a las actividades de supervisión.

Agradezco su amable atención y colaboración sobre el particular, reiterando que esta Vicepresidencia a través de la Dirección de Asistencia Técnica, se encuentra atenta a brindar el apoyo que en territorio se requiera para la culminación exitosa y efectiva de los convenios que encuentran en ejecución, teniendo en cuenta el papel relevante que tiene el fortalecimiento e implementación del programa de asistencia técnica agropecuaria nacional dentro del marco de las funciones y objetivos misionales de la Agencia.

Cordialmente,



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

Copia: Oficina de Comunicaciones ADR
Dr. Álvaro Londoño – Dirección Asistencia Técnica
Proyectó: Edison Javier Bravo Mira

